

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

112 CANTABRIA, S.A.U.

CVE-2018-319 *Acuerdo de 22 de diciembre de 2017, por el que se convoca proceso selectivo para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, de tres puestos de trabajo de Bomberos.*

Acuerdo del 22 de diciembre de 2017, por el que se convoca proceso selectivo para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, de tres puestos de trabajo de Bomberos de la entidad mercantil 112 Cantabria, S. A.U.

Vista la necesidad de incrementar los puestos de trabajo existentes en la categoría laboral de Bombero de la entidad mercantil "112 Cantabria, S. A.U", y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, siguientes y concordantes del Convenio Colectivo regulador de las relaciones laborales de la citada entidad, por los que se establecen normas procedimentales aplicables a los mencionados procesos, esta Gerencia, en uso de las competencias que me han sido atribuidas y consultados los representantes de los trabajadores.

Visto el informe favorable de 22 de diciembre de la Dirección General de Tesorería y Presupuestos.

ACUERDA

Convocar proceso selectivo para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, de los puestos de trabajo vacantes existentes dentro de la categoría profesional de Bombero de la entidad mercantil "112 Cantabria, S. A.U", con sujeción a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como a las disposiciones del Convenio Colectivo de aplicación y a los preceptos de Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y cuantos otros vienen en aplicación, con arreglo a las bases que se adicionan al presente acuerdo formando parte del mismo.

Santander, 22 de diciembre de 2017.
El gerente de la Entidad "112 Cantabria, S. A.U.",
Fidel Cueto Arconada.

VIERNES, 19 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 14

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA: PLAZAS DE BOMBEROS.

1. Constituye el objeto de la presente convocatoria la cobertura, de tres puestos de trabajo de Bomberos, que serán adscritos a los diferentes Parques de Atención de Emergencias del Gobierno de Cantabria, cuya gestión está encomendada a la Entidad 112 Cantabria S.A.U.
2. Las presentes Bases serán publicadas en el BOC, y anunciadas en los tablones de anuncios de la Entidad.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. Podrán participar en el presente proceso selectivo las personas que reúnan, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- A) Ser español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.
- B) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.
- C) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida desempeñar las tareas propias del puesto.
- D) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Técnico de Grado Medio o equivalente.
- E) Hallarse en posesión del permiso de conducir tipo C.

2. Todos los requisitos expresados en el apartado anterior deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la formalización del contrato como personal laboral fijo.

TERCERA. - SOLICITUDES.

Las solicitudes para participar podrán presentarlas los interesados en el Registro General de la entidad 112 Cantabria S.A.U en días laborales, en horario de 9 a 14 horas y dentro del plazo indicado en el apartado siguiente, prorrogándose el último día al inmediatamente siguiente de lunes a viernes, si aquel en que finalizara dicho plazo fuera festivo o domingo.

Los/as aspirantes deberán presentar solicitud de acuerdo con el modelo que se adjunta como anexo I a las presentes bases.

Junto con la solicitud de participación el aspirante deberá acompañar los siguientes documentos:

1. Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en vigor.
2. Copia compulsada del Permiso de Conducir tipo C en vigor.
3. Documentación justificativa de los méritos a que se hace referencia en la base decima del presente acuerdo.
Solamente se tomarán en consideración aquellos méritos que, debidamente justificados, se aleguen durante el plazo de presentación de solicitudes.

VIERNES, 19 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 14

En todos los documentos presentados deberá hacerse constar el nombre, apellidos y número del DNI del aspirante. En el caso de que los documentos justificativos se presentarán mediante fotocopia de los originales, deberán presentarse necesariamente acompañados de las diligencias de compulsión o cotejo, extendidas por los órganos competentes. No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de la diligencia de compulsión.

CUARTA. - PLAZO DE SOLICITUD.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOC.

QUINTA. - PUBLICIDAD.

La convocatoria y las bases íntegras se publicarán en la página web de la entidad 112 Cantabria S.A.U. y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Todas las resoluciones, informaciones y anuncios relacionados con el procedimiento selectivo se harán públicos en los siguientes lugares: Tablón de anuncios y página web de la entidad 112 Cantabria S.A.U.

SEXTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director Gerente dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución establecerá un plazo de **diez días naturales** para poder subsanar los defectos que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones por parte de aquellos solicitantes excluidos.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas mediante resolución del Director Gerente, por la que además se aprobarán las listas definitivas. En ella además se especificarán:

- a) Orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan ser realizados conjuntamente, siguiendo el resultado del sorteo efectuado a los mismos efectos por la Administración General del Estado para el año vigente.
- b) Determinación de la composición del órgano de selección.
- c) Fijación del lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba selectiva, haciendo constar que la citación para las sucesivas se hará simultáneamente a la publicación de las listas con los resultados de cada una de las pruebas anteriores.

Esta resolución se hará pública en los lugares citados en la Base quinta, y a través de ella, se considerarán citados los aspirantes para el desarrollo de las pruebas, siendo el llamamiento único.

VIERNES, 19 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 14

SÉPTIMA. - ÓRGANO DE SELECCIÓN.

Los miembros del tribunal de selección serán nombrados, junto con sus respectivos suplentes, por la Presidencia del Consejo de Administración de la entidad 112 Cantabria S.A.U y estará integrado por:

Presidente: Director Gerente del 112 Cantabria SAU.

Secretario: Representante de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias.

Vocales:

- Dos representantes vinculados al ámbito de protección civil y emergencias.
- Dos miembros en representación de los trabajadores, a propuesta del Comité de Empresa.

El Presidente podrá incorporar a cuantos especialistas y asesores considere oportunos para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y a las funciones que determine el tribunal, no teniendo voto en ningún caso.

Deberán abstenerse de formar parte del órgano de selección, aquellos miembros a los que le afecte cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, y contra la composición del Tribunal podrá interponerse, por parte de los aspirantes y por los mismos motivos que pudieran dar lugar a la abstención, antes referida, escrito de recusación en el plazo de cinco días naturales a partir de la publicación de los componentes del tribunal de selección.

El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y su actuación se ajustará a las bases de la convocatoria. No obstante, él mismo resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las propias Bases.

OCTAVA. - PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

El procedimiento selectivo para la cobertura de las plazas convocadas se desarrollará por concurso-oposición de conformidad con las siguientes fases:

1. Fase de oposición:

Superación de pruebas teóricas, físicas y psicotécnicas que se describen en las bases siguientes.

2. Fase de concurso:

En la presente convocatoria se tendrán en cuenta los méritos relativos a los servicios prestados en puestos de igual categoría, que suponga un efectivo conocimiento del trabajo al que se opta.

La fase de concurso únicamente será valorada si la persona aspirante ha superado la puntuación mínima exigida en las pruebas de oposición.

Esta fase se valorará con un máximo de 13 puntos.

VIERNES, 19 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 14

En ningún caso se podrá aplicar la puntuación obtenida en la fase de concurso para superar la fase de oposición.

3. Examen médico.

Superación de un reconocimiento médico realizado por un servicio médico que será contratado de conformidad con lo dispuesto en la base undécima.

4. Fase curso teórico-práctico.

Superación de un curso teórico-práctico, que se desarrollará en las instalaciones que determine el órgano de selección.

Dicho curso se calificará como apto o no apto, quedando eliminados los aspirantes que no sean considerados aptos en el mismo.

NOVENA. - FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición consistirá en la realización de pruebas teóricas, físicas y psicotécnicas. La calificación de cada ejercicio se realizará en los términos que se determinan en la presente base.

1. Primer ejercicio. Prueba teórica.

Consistirá en contestar un cuestionario de cien preguntas basadas en el contenido de la totalidad del temario que figura en el anexo III de estas bases. Se establecerán 10 preguntas de reserva.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será determinado por el Órgano de selección sin que pueda exceder de ciento veinte minutos.

Este ejercicio se calificará de cero (0) a diez (10) puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco (5) puntos.

La puntuación se obtendrá mediante la valoración de las preguntas siguiente:

- a) Pregunta acertada será puntuada con 0,1 puntos.
- b) Pregunta fallada restará 0,025 puntos.
- c) Pregunta no contestada no sumará ni restará puntos. La puntuación final se obtendrá como computo de la suma de las puntuaciones de las preguntas acertadas y la resta de las puntuaciones de las preguntas falladas.

2. Segundo ejercicio. Pruebas físicas.

2.1. Con anterioridad al inicio de las pruebas de este segundo ejercicio, los candidatos deberán aportar certificado médico, extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el opositor reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de las pruebas físicas que figuran especificadas en el apartado 2.2 de esta cláusula novena de las presentes bases. No serán admitidos aquellos certificados que no se ajusten en su redacción a estos conceptos.

VIERNES, 19 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 14

2.2. Pruebas

- Carrera de resistencia de 1.500 metros.
- Press de hombro.
- Press de banca.
- Natación. 100 metros.
- Trepa de cuerda.
- Salto de longitud a pies juntos.
- Paso de tablón.

Las mencionadas pruebas se realizarán en el orden que indique el Tribunal.

La suma de la puntuación obtenida entre todas las pruebas con baremo de puntuación debe ser igual o superior a 30 puntos, pudiendo tener en solo una de ellas una calificación de 0 puntos. La prueba de paso de tablón no estará baremada, será calificada como "apto" o "no apto", por lo que no hará la media con las anteriores y la no superación de la misma eliminará al aspirante del proceso selectivo.

La puntuación se determinará atendiendo a la siguiente regla: el resultado final se obtendrá dividiendo la nota total por (6) siendo este el resultado de las pruebas físicas. Si el aspirante en una de las pruebas baremadas no llega al mínimo estipulado con 5 puntos, se calificará con cero puntos, permitiendo continuar el proceso siempre y cuando la nota media sea igual o superior a 5 puntos.

Los ejercicios se realizarán con arreglo al cuadro de instrucciones que figura en el anexo II de estas bases. En el desarrollo de los mismos se podrá realizar el pertinente control antidopaje, (de acuerdo con las Reglas Antidopaje de la IAAF), si así lo decidiera el órgano de selección.

3. Tercer ejercicio. Pruebas psicotécnicas.

1. Los aspirantes se someterán a la resolución de uno o varios test psicotécnicos, durante un tiempo máximo de dos horas, dirigidos a evaluar el perfil de los participantes en relación con los puestos a los que optan, para la evaluación de los siguientes factores:

De personalidad:

- Relativo a la resolución de problemas
- A la empatía
- Al control y estabilidad psíquica
- A la capacidad de trabajo en equipo

Aptitudes profesionales:

- Las relacionadas con las funciones encomendadas a la categoría de bomberos.

2. Este ejercicio incluirá una entrevista personal con el Tribunal, asistido por el especialista, que actuará con voz pero sin voto, contratado de conformidad con las instrucciones de contratación de la entidad, en la cual se les podrán hacer preguntas de los distintos temas relacionados con el puesto de trabajo con el fin de contrastar la adecuación de la persona al puesto a desempeñar.

VIERNES, 19 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 14

3. La calificación de este ejercicio será de “apto” o “no apto”, siendo eliminados del proceso aquellos candidatos cuyos resultados en las pruebas no se ajusten al perfil establecido.

Los aspirantes que hubieren superado las pruebas psicotécnicas de anteriores convocatorias y además hayan estado o estén contratados con la categoría de “bombero” en la entidad 112 Cantabria, serán considerados aptos, sin necesidad de realizar esta prueba.

4. Publicación de resultados.

Las calificaciones de los candidatos, para cada una de las pruebas a realizarse se publicarán y serán expuestas en el tablón de anuncios de la entidad 112 Cantabria S.A.U. a partir del día siguiente al de la realización de cada una de dichas pruebas. Los aspirantes que hayan superado cada uno de los ejercicios de la primera fase, serán declarados candidatos seleccionados para la realización del siguiente ejercicio de la mencionada fase, quedando automáticamente convocados para participar en dicho ejercicio.

5. Convocatoria para la siguiente prueba.

La fecha de realización del ejercicio siguiente al realizado se fijará en la misma publicación de la lista de candidatos declarados aptos de la prueba anterior.

6. Puntuación final.

La puntuación final de la fase de oposición se obtendrá, siempre que se haya superado la prueba teórica y la prueba física, sumando las puntuaciones obtenidas con un máximo de 20 puntos.

DÉCIMA. - FASE DE CONCURSO.

1. Se valorarán los siguientes méritos:

- a) Desempeño de un puesto de trabajo de igual categoría al que se opta en la sociedad «112 CANTABRIA, S.A.U.», hasta un máximo de 13 puntos. Se otorgarán 0,15 puntos por cada mes completo de servicios.
- b) Desempeño de un puesto de trabajo de igual o similar categoría y área funcional en una de las Administraciones Públicas, Organismos Autónomos o Sociedades Públicas ajenas al Gobierno de Cantabria, hasta un máximo de 13 puntos. Se otorgarán 0,015 puntos por cada mes completo de servicios.
- c) La puntuación obtenida en esta fase se sumará a la obtenida en la fase oposición. En ningún caso se podrá aplicar la puntuación obtenida en la fase de concurso para superar la fase de oposición.
- d) En ningún caso será motivo de valoración y/o puntuación el haber pertenecido como voluntario en algún Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Administración Pública, Organismo Autónomo o Sociedad Pública.
- e) La suma total de la fase de concurso no podrá ser superior a 13 puntos.

VIERNES, 19 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 14

UNDÉCIMA. - RECONOCIMIENTO MÉDICO.

Los aspirantes que hubieran superado las anteriores fases del proceso selectivo deberán pasar un reconocimiento médico, al que acudirán en ayunas y a los que se tomará una muestra de orina.

El expresado examen será practicado por un servicio médico que será contratado de conformidad con las Instrucciones de Contratación de la entidad para tal fin. Este servicio médico realizará cuantas pruebas clínicas y complementarias o de otra clase se consideren necesarias para determinar la inexistencia de alguna de las causas de exclusión que figuran en el anexo IV de la presente convocatoria. La calificación de este reconocimiento será la de "apto" o "no apto", siendo eliminados quienes no obtengan la calificación de apto.

DUODÉCIMA. - RELACIÓN DE CANDIDATOS SELECCIONADOS.

1. Concluidas las fases mencionadas en las bases anteriores, la puntuación vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las dos fases (oposición y concurso), con un máximo de 33 puntos.

Se ordenarán, de mayor a menor puntuación, a los aspirantes que hubieran superado dichas fases, mediante la suma de la puntuación obtenida en las mismas, declarando el órgano de selección que han superado las mismas aquellos aspirantes que, en atención al citado orden de puntuación, puedan optar a la adjudicación de alguna de las plazas ofertadas.

2. En caso de empate entre dos o más aspirantes se resolverá a favor del que hubiera obtenido mejor puntuación en la primera fase del proceso (fase de oposición). De persistir el empate se dirimirá a favor del trabajador con mayor puntuación en la prueba teórica.

DECIMOTERCERA. - FASE DE CURSO TEÓRICO-PRÁCTICO.

Esta fase consistirá en la superación de un curso teórico-práctico, que se desarrollará en las instalaciones que determine el órgano de selección. Dicho curso se calificará como apto o no apto, quedando eliminados los aspirantes que obtengan la calificación de "no apto".

Los aspirantes que hubieren superado con calificación de "apto" el curso teórico-práctico de anteriores convocatorias realizadas por la entidad y además hayan estado o estén contratados con la categoría profesional de "bombero" en la entidad 112 Cantabria, serán considerados "aptos", sin necesidad de superar esta fase.

DECIMOCUARTA. - NOMBRAMIENTO.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes y con la puntuación final, el órgano de selección hará pública la relación de aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo

VIERNES, 19 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 14

incluyendo el número de aprobados, por orden de puntuación, igual al número total de puestos a cubrir (3,) exponiéndola en los locales del domicilio social de la entidad convocante, calle Cesar Llamazares número 2-1º de Santander.

La convocatoria se resolverá mediante acuerdo del Director Gerente del 112 Cantabria SAU que se hará público en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios de la entidad convocante, una vez finalizado el proceso selectivo.

El plazo de toma de posesión del puesto de trabajo será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo de resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los aspirantes seleccionados, aportarán a la entidad «112 CANTABRIA, S.A.U», dentro del indicado plazo de 20 días, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado, el aspirante no presentara su documentación o no acreditara el haber reunido los requisitos al momento del plazo de presentación de instancias según dispone la base segunda, no podrá formalizar el contrato de trabajo correspondiente, quedando anuladas todas sus actuaciones, perdiendo cualquier derecho a ocupar el puesto, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

La entidad podrá exigir a los aspirantes seleccionados, durante el periodo que se establezca, la realización de los cursos de formación que considere convenientes para mejorar el desempeño del puesto de trabajo.

DECIMOQUINTA. - BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL.

Los aspirantes que hayan superado la totalidad de las fases y no hayan obtenido la adjudicación de alguna de las plazas objeto de la presente convocatoria, serán incorporados, por el orden de prelación establecido en el mencionado proceso, a la “bolsa de empleo de contratación temporal”, la cual anulará las anteriores bolsas de contratación existentes en el servicio, y de la misma se nutrirán las necesidades temporales o de sustitución, bajas, vacaciones, etc. que pudieran generarse en los diferentes Parques de Emergencias.

La contratación temporal vinculada a la bolsa de empleo no podrá generar derecho a la contratación indefinida.

DECIMO SEXTA. - RIESGOS Y ACCIDENTES.

La entidad 112 Cantabria S.A.U no se hace responsable de cualquier riesgo y/o accidente que pudieran sufrir los aspirantes en el transcurso de la realización de las pruebas exigidas.

Santander, 22 de diciembre de 2017.
El director gerente de la entidad «112 CANTABRIA, S.A.U.».

VIERNES, 19 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 14

ANEXO I
MODELO OFICIAL DE SOLICITUD

Convocatoria:

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD	DOMICILIO

LOCALIDAD	EMAIL	TELEFONO DE CONTACTO	
		Móvil	FAX

2 DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

A) COPIA DEL D.N.I (en vigor)	
B) COPIA DEL CARNET DE CONducir	
C) ACREDITACIÓN FASE CONCURSO	
D) OTRA DOCUMENTACIÓN	

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas para la provisión de tres puestos en la categoría de bomberos y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella.

En....., a....., del mes de.....de 2018.

Fdo.:

ANEXO II

1.- DESCRIPCIÓN Y PUNTUACIÓN DE LAS PRUEBAS FÍSICAS.

1500 METROS.

- Objetivo: Medir la resistencia aeróbica.
- Carrera de 1500 metros, según el reglamento de la IAAF. La no superación de la prueba se calificará con 0 puntos.

PUNTUACIÓN 1500 METROS	TIEMPO "m" MINUTOS Y SEGUNDOS	
	HOMBRES	MUJERES
5	5' 15" < m ≤ 5' 20"	5' 45" < m ≤ 5' 55"
5,5	5' 10" < m ≤ 5' 15"	5' 36" < m ≤ 5' 45"
6	5' 05" < m ≤ 5' 10"	5' 28" < m ≤ 5' 36"
6,5	5' 00" < m ≤ 5' 05"	5' 21" < m ≤ 5' 28"
7	4' 55" < m ≤ 5' 00"	5' 15" < m ≤ 5' 21"
7,5	4' 50" < m ≤ 4' 55"	5' 10" < m ≤ 5' 15"
8	4' 45" < m ≤ 4' 50"	5' 05" < m ≤ 5' 10"
8,5	4' 41" < m ≤ 4' 45"	5' 00" < m ≤ 5' 05"
9	4' 38" < m ≤ 4' 41"	4' 55" < m ≤ 5' 00"
9,5	4' 35" < m ≤ 4' 38"	4' 50" < m ≤ 4' 55"
10	< m ≤ 4' 35"	< m ≤ 4' 50"

PRESS HOMBRO

- Objetivo: Medir la potencia de hombros y brazos.
- El aspirante, siguiendo las instrucciones del juez de la prueba, se colocará en posición de sentado en un banco de unos 40 ó 50 centímetros de altura con respaldo de 100º aproximado y atado por la cintura. Se le colocará en las manos, con los brazos extendidos, una barra de pesas de 50 Kg si es hombre, o 40 Kg. si es mujer. A la indicación del juez descenderá la barra hasta la

VIERNES, 19 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 14

altura de los hombros y levantará la barra por encima de la cabeza hasta la total extensión de los brazos, repitiendo la secuencia el mayor número posible de veces, durante un tiempo máximo de medio minuto.

3. El levantamiento será nulo cuando no se extiendan completamente los brazos o cuando se levante el cuerpo del banco. La no superación de la prueba se calificará con 0 puntos.

PUNTUACIÓN PRESS HOMBRO	NUMERO "h" DE REPETICIONES	
	HOMBRES 50 Kg	MUJERES 37,5 Kg
5		h = 1
5,5		h = 2
6		h = 3
6,5		h = 4
7		h = 5
7,5		h = 6
8		h = 7
8,5		h = 8
9		h = 9
9,5		h = 10
10		h = 11

NATACIÓN. 100 METROS

1. Objetivo: Destreza en el medio acuático.
2. El aspirante se colocará al borde de la piscina, o dentro de ella con una mano agarrada al pollete de salida, y a la indicación del juez nadará 100 metros, según la normativa del Comité de Árbitros.
3. El aspirante que durante el transcurso de la prueba se agarre a una corchera o efectúe algún apoyo en los laterales o en el fondo de la piscina será eliminado del proceso selectivo. La no superación de la prueba por exceder el tiempo estipulado se calificará con 0 puntos.

VIERNES, 19 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 14

PUNTUACIÓN NATACION	TIEMPO "n" EN SEGUNDOS	
	HOMBRES	MUJERES
5	1' 45" < n ≤ 1' 50"	1' 51" < n ≤ 1' 55"
5,5	1' 41" < n ≤ 1' 45"	1' 47" < n ≤ 1' 51"
6	1' 37" < n ≤ 1' 41"	1' 43" < n ≤ 1' 47"
6,5	1' 33" < n ≤ 1' 37"	1' 39" < n ≤ 1' 43"
7	1' 29" < n ≤ 1' 33"	1' 35" < n ≤ 1' 39"
7,5	1' 25" < n ≤ 1' 29"	1' 31" < n ≤ 1' 35"
8	1' 21" < n ≤ 1' 25"	1' 27" < n ≤ 1' 31"
8,5	1' 17" < n ≤ 1' 21"	1' 23" < n ≤ 1' 27"
9	1' 13" < n ≤ 1' 17"	1' 19" < n ≤ 1' 23"
9,5	1' 09" < n ≤ 1' 13"	1' 15" < n ≤ 1' 19"
10	< n ≤ 1' 09"	< n ≤ 1' 15"

TREPA DE CUERDA

- Objetivo: Medir la potencia del tren superior.
- El aspirante se colocará sentado en el suelo con los pies en alto si es hombre o de pie si es mujer, cogido a una cuerda vertical de unos 40 mm de diámetro.
- A la indicación del juez comenzará a trepar sin ayudarse con los pies, hasta tocar el testigo colocado a una altura aproximada de cinco metros.
- El ejercicio será nulo si no se llega a tocar el testigo, o el aspirante se ayuda con los pies, o, en el caso de los hombres, toca el suelo con los pies.
- Habrà dos oportunidades para realizar la prueba. La no superación de la prueba se calificará con 0 puntos.

PUNTUACIÓN CUERDA	TIEMPO "c" EN SEGUNDOS	
	HOMBRES	MUJERES
5	11 < c ≤ 12	14 < c ≤ 15
5,5	10 < c ≤ 11	13 < c ≤ 14
6	9 < c ≤ 10	12 < c ≤ 13
6,5	8 < c ≤ 9	11 < c ≤ 12
7	7 < c ≤ 8	10 < c ≤ 11
7,5	6 < c ≤ 7	9 < c ≤ 10
8	5,5 < c ≤ 6	8,5 < c ≤ 9
8,5	5 < c ≤ 5,5	8 < c ≤ 8,5
9	4,5 < c ≤ 5	7,5 < c ≤ 8
9,5	4 < c ≤ 4,5	7 < c ≤ 7,5
10	< c ≤ 4	< c ≤ 7

PRESS DE BANCA.

1. Objetivo: Medir la fuerza del pecho y brazos.
2. El aspirante, siguiendo las instrucciones del juez de la prueba, se colocará en posición de tumbado boca arriba en un banco, con los pies apoyados en el suelo y con los brazos extendidos verticalmente hacia arriba. Se le colocará en las manos una barra con pesas y, a la indicación del juez, flexionará los brazos hasta tocar con la barra en el pecho, volviendo a estirar completamente los brazos y repitiendo este movimiento una segunda vez.
3. El movimiento será nulo si la barra no toca el pecho, si la extensión de los brazos no es completa o si se arquea el cuerpo separando la zona lumbar del banco.
4. Cada aspirante dispondrá de dos intentos con el peso de 70 kilogramos en el caso de los hombres y 50 kilogramos en el caso de las mujeres. La no superación de la prueba se calificará con 0 puntos.

PUNTUACIÓN PRESS BANCA Kgs	2 REPETICIONES	
	HOMBRES	MUJERES
5	70	55
5,5	75	60
6	80	65
6,5	85	70
7	90	75
7,5	95	77,5
8	100	80
8,5	105	82,5
9	110	85
9,5	115	87,5
10	120	90

SALTO DE LONGITUD A PIES JUNTOS

1. Objetivo: Medir la potencia extensora del tren inferior.
2. Se saltará sobre un foso de arena desde una plataforma de dimensiones suficientes para la colocación de los pies.
3. El actuante se colocará sobre la plataforma con una separación de pies similar a la anchura de hombros y a su voluntad realizará un salto hacia adelante para caer sobre los pies en el foso de arena.
4. El salto será nulo si, durante los movimientos previos al salto de coordinación de piernas y tronco, separa del suelo alguno de los pies.
5. La distancia alcanzada se medirá desde la parte anterior de la plataforma de despegue hasta la huella más cercana marcada en el foso de arena con los pies o cualquier otra parte del cuerpo.

VIERNES, 19 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 14

6. Se realizarán tres intentos puntuando el de mayor longitud. La no superación de la prueba se calificará con 0 puntos.

PUNTUACIÓN SALTO HORIZONTAL	DISTANCIA "I" EN METROS	
	HOMBRES	MUJERES
5	2,20 < I ≤ 2,15	1,95 < I ≤ 1,90
5,5	2,25 < I ≤ 2,20	2,00 < I ≤ 1,95
6	2,30 < I ≤ 2,25	2,05 < I ≤ 2,00
6,5	2,35 < I ≤ 2,30	2,10 < I ≤ 2,05
7	2,40 < I ≤ 2,35	2,15 < I ≤ 2,10
7,5	2,45 < I ≤ 2,40	2,20 < I ≤ 2,15
8	2,50 < I ≤ 2,45	2,25 < I ≤ 2,20
8,5	2,55 < I ≤ 2,50	2,30 < I ≤ 2,25
9	2,60 < I ≤ 2,55	2,35 < I ≤ 2,30
9,5	2,65 < I ≤ 2,60	2,40 < I ≤ 2,35
10	< I ≤ 2,65	< I ≤ 2,40

PASO DE TABLÓN

Objetivo: Prueba el sentido del equilibrio.

Descripción: El ejecutante, situado encima de un tablón situado sobre dos cuerpos de andamio, en posición de firmes, con el talón de uno de sus pies encima del vértice del tablón, procederá a pasar por encima del tablón andando pasando cada pie uno por delante del otro en cada paso hasta completar su totalidad, estando obligado a salir por el extremo opuesto y llegando a pisar el vértice del tablón, en un tiempo máximo de 25 segundos. El tablón tendrá cinco metros de largo, siete centímetros y medio de ancho (anchura de la huella) y la sección suficiente para que aguante el peso de los participantes sin flexar. La huella quedará situada a una altura igual o mayor de tres metros. Se podrá colocar sistema de sujeción para control de caídas.

Intentos: Se podrán realizar dos intentos.

Esta prueba no estará baremada, será calificada como apto no apto, por lo que no hará la media con las anteriores. Lo que implica que si no es apto eliminará al aspirante del proceso selectivo.

VIERNES, 19 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 14

ANEXO III

TEMARIO:

Tema 1.- Planes de Emergencia, PLATERCANT, INFOCANT, INUNCANT, TRASCANT, Ley 1/2007 de 1 de marzo de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Cantabria. Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

Tema 2.- El fuego. Tetraedro del fuego, productos de la combustión, combustibles y sus propiedades fisicoquímicas. Clasificación de los fuegos. Explosiones físicas y químicas. Detonaciones, deflagraciones, bleve. Flash over, back draft, boilover.

Tema 3.- Agentes extintores, clasificación de los agentes extintores. Mecanismos de extinción.

Tema 4.- Tipos de extintores. Instalaciones contra-incendios. Instalaciones móviles: concepto, tipos: extintores, espuma. Instalaciones fijas. Húmedas: concepto, tipos: bocas de incendio equipadas, hidrantes, otras. Secas: concepto, tipos: columna seca. Sistemas de detección y alarma de incendios: concepto, componentes. Sistemas fijos de extinción: concepto, tipos.

Tema 5.- Hidráulica: Principios generales. Teorema de Bernouilli. Presión estática y presión dinámica. Presión absoluta y barométrica. Efecto Venturi. Caudal. Pérdidas de carga. Conceptos y unidades. Leyes básicas. Bombas hidráulicas. Bombas centrífugas. Cebado de las bombas. Altura de aspiración. Potencia hidráulica. Curva presión-caudal.

Tema 6.- Mercancías peligrosas, características, clasificación, identificación y señalización de las mismas.

Tema 7.- Elementos estructurales de un edificio: cimentación, pilares, jácenas, estructuras, cubiertas. Elementos de compartimentación: muros de cerramiento: fachadas, medianeras. Muros de compartimentación. Paredes divisorias: tabiquería. Elementos de comunicación vertical: escaleras, patios de luces, shunts, ascensores. Instalación de suministro de servicios: instalaciones de agua, instalaciones de electricidad, instalaciones de gas. Instalación de protección contra-incendios. Código Técnico de Edificación RD 314/2006
Sección SI 4 Instalaciones de protección contra incendios.
Sección SI 5 Intervención de los bomberos.

Tema 8.- Riesgos naturales, conceptos y tipos de riesgos. Generalidades, clasificación y aspectos singulares de algunos riesgos.

Tema 9.- Salvamento y rescate. Clasificación de material de rescate y situaciones de rescate. Descarcelación, conductas a seguir en caso de accidente.

Tema 10. Primeros auxilios. Fracturas, heridas, hemorragias, shocks, soporte vital básico y resucitación cardio-pulmonar, recogida de heridos y transporte. Quemaduras: tipos y actuación. Asfixia: tipos y actuación. Socorrismo: Conceptos. Actuación del socorrista. Conducta a observar ante un accidente. Movilización e Inmovilización de los accidentados traumáticos.

VIERNES, 19 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 14

Tema 11.- Protección respiratoria, necesidades, elementos y equipos de protección respiratoria. Normas básicas de actuación con equipos de respiración y operaciones a realizar antes del uso del equipo de respiración.

Tema 12.- Apeos. Técnicas de apuntalamiento, apeos y entibaciones.

Tema 13.- Sistemas de detección de incendios y sistemas de extinción automáticos.

Tema 14.- Geografía de Cantabria: Comarcas. Costa. Ríos. Montañas. Fauna y flora. Vías de comunicación. Itinerarios. Zonas urbanas y rurales. Municipios. Actividad industrial. Actividades agrícolas y forestales. Actividades turísticas.

Tema 15.- Sistema métrico decimal. Múltiplos y submúltiplos. Sistema internacional de unidades.

Tema 16.- Operaciones con números quebrados. Raíces y potencias. Raíz cuadrada. Factores primos. Mínimo común múltiplo y máximo común divisor.

Tema 17.- Fuerza, trabajo, energía, potencia, velocidad, aceleración, peso, masa. Concepto y unidades. Esfuerzos de tracción, compresión, torsión, flexión, cizalladura. Máquinas simples, palanca, polea. Polipastos.

Tema 18.- Ángulos. Polígonos, círculos, poliedros, cuerpos redondos (cilindro, cono, esfera). Áreas y volúmenes.

Tema 19.- Estados de la materia: sólidos, líquidos y gases. Cambio de estado. Calores latentes. Calor específico o capacidad calorífica. Punto crítico. Calor y temperatura: concepto y unidades. Escalas termométricas.

Tema 20.- Actuaciones para la prevención de la avispa V.velutina. Avispa velutina: su expansión diferencia y ciclo. Seguridad en eliminación de nidos. Procedimientos, actuaciones manuales mediante pértigas.

Tema 21.- Convenio vigente. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Permisos y licencias.

ANEXO IV

Cuadro de exclusiones con relación a la aptitud física

1. Exclusiones circunstanciales:

Enfermedad o lesiones agudas de solución médica o quirúrgica activas en el momento del reconocimiento que potencialmente puedan producir secuelas capaces de dificultar limitar o impedir el desarrollo de las funciones exigidas para el puesto solicitado. En tales casos, el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, con las asesorías necesarias, podrá fijar un nuevo plazo para comprobación del estado del aspirante, al final del cual la asesoría médica certificará si persiste la situación, si han quedado secuelas o han desaparecido los motivos de exclusión circunstancial.

2. Exclusiones definitivas de carácter general:

Defectos físicos congénitos o adquiridos, de cualquier tipo y localización, que menoscabe o dificulte la función pública y las realizaciones específicas del puesto a que opta, aunque sea parcialmente.

Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que opta aunque sea parcialmente.

3. Exclusiones definitivas de carácter específico:

3.1 - Oftalmología.

Disminuciones de la agudeza visual inferiores a $\frac{1}{2}$ en el ojo mejor y de $\frac{1}{3}$ en el ojo peor medida con corrección.

Retinopatías (se admite la Corioretinitis CentralSerosa).

Retinosis pigmentaria.

Hemeralopia.

Hemlaphnosia.

Diplopia.

Discromatopsias importantes/Ceguera para los colores.

Glaucomas no tratables y que compromentan la agudeza visual.

Afaquias y pseudoafaquias.

Subluxación del cristalino.

Distrofia corneal progresiva.

Queratitis crónica.

Alteraciones oculomotoras importantes.

Dacriocistitis crónica.

Patología de los párpados que imposibilite la adecuada protección ocular.

-Tumores oculares.

-Limitaciones del campo visual que sea incapacitante.

3.2 - Otorrinolaringología.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida de 25 dB entre 1000 y 3000 Hz, o de 35 dB a 4000 Hz

Dificultad importante de la fonación y que imposibilite la adecuada comunicación e interpretación.

No se permitirá audífono.

Vértigo.

Dificultades importantes en la fonación.

3.3 - Aparato locomotor.

Limitaciones en los movimientos de las articulaciones de la extremidad superior (hombro, codo, muñeca, dedos) que imposibiliten el adecuado ejercicio de las actividades. Deben valorarse los diferentes grados de movilidad de cada articulación en estudio.

Pérdidas de fuerza muscular en la extremidad superior medida por dinamómetro no inferior a 30 kilos en cualquiera de las manos en los hombres y de 15 en las mujeres.

Limitaciones en los movimientos de las articulaciones de la extremidad inferior (caderas, rodillas, tobillos, dedos) que imposibiliten adecuado ejercicio de las actividades. Deben valorarse los diferentes grados de movilidad de cada articulación en estudio.

Cualquier anomalía ortopédica de la extremidad inferior que imposibilite la deambulación/Marcha, correr, saltar y estática corporal, no siendo susceptible de tratamiento médico-quirúrgico.

Toda alteración anatómica/ortopédica de las manos que imposibilite la prehensión.

Malformaciones de la columna vertebral que implique limitaciones funcionales y de movilidad de la misma, no siendo tratables.

Amputaciones de las extremidades superiores como inferiores que imposibiliten el adecuado ejercicio de sus actividades.

Otras alteraciones óseas o/y articulares de origen traumático u ortopédico que se consideren incapacitantes.

3.4 - Patología reumática.

Osteomielitis.

Osteoporosis.

Osteomalacia.

Artritis invalidantes.

Patología degenerativa articular/artrosis sintomática e invalidante.

3.5 - Aparato digestivo.

Cirrosis.

Hepatopancreopatías crónicas evolutivas.

Úlcera sangrante recidivante.

Cualquier patología del aparato digestivo o intervenciones quirúrgicas que presenten secuelas funcionales con repercusiones orgánicas y que incidan negativamente en el desempeño de su trabajo.

Hepatopatías agudas con repercusión enzimática.

3.6 - Aparato cardiovascular.

Insuficiencia cardíaca.

Coronariopatías y cardiopatía isquémica severa e incapacitante.

Alteraciones del ritmo cardíaco/arritmias consideradas como graves.

Valvulopatías con repercusiones hemodinámicas.

Aneurismas cardíacos y de los grandes vasos.

Insuficiencia circulatoria periférica.

Insuficiencia venosa periférica con signos de estasis o alteraciones tróficas.

Patología miocárdica, endocárdica o de pericardio que tenga repercusiones hemodinámicas y de la funcionalidad cardiovascular.

Tensión arterial mayor a 140/90 en tres tomas.

Tensión arterial inferior a 90/50 en tres tomas.

VIERNES, 19 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 14

No se admitirán prótesis valvulares.

3.7 - Aparato respiratorio.

Alteraciones en la espirometría incompatibles con una actividad laboral adecuada.

EPOC.

-Cualquier otra patología respiratoria con repercusión sobre la hemodinámica cardiorespiratoria que imposibilite la realización de una actividad física adecuada.

3.8 - Sistema neuromuscular / neuropsiquiátrica.

Distrofias musculares.

Alteraciones de la marcha, equilibrio y coordinación psicomotriz que impida el normal desarrollo de las actividades

Patología neurodegenerativa: Parkinsonismos, seringonmielia, esclerosis lateral, balismos, corea, etc.

Patología cerebro vascular.

Síndromes vertiginosos rebeldes al tratamiento.

Neuropatías periféricas que alteran la sensibilidad o la movilidad de forma manifiesta.

Patología psiquiátrica que imposibilite el normal desarrollo de una actividad/comunicación relaciones interpersonales.

Epilepsia.

3.9 - Hematología • oncología - inmunología.

Enfermedades linfoproliferativas y neoplasias eritroides.

Hemopatías crónicas con afectación del estado general.

Alteraciones de la hemostasia / diátesis hemorrágicas.

Síndromes de inmunodeficiencia.

Tumores malignos de cualquier localización con pronóstico negativo.

3.10 - Enfermedades de los tejidos.

Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto comprometen el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros limitando de forma importante el desarrollo de la actividad profesional a la que se opta.

3.11 - Otros procesos patológicos.

Diabetes con repercusiones viscerales.

Patología endocrina con repercusión general.

Insuficiencia renal crónica.

Cualquier otro proceso patológico que se considere causa de incapacidad laboral.

2018/319

CVE-2018-319